



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 2^o NOV 2024

VISTO:



El Expediente N° 03508045, que contiene el Memorando N° 818-2024-DIRESA-L.U.E. SBS CY-DE, el Director Ejecutivo solicita asignar al Jefe del Centro de Salud Quilmaná de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.C. Joyse Karen Saavedra Goyes, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo solicita asignar al Jefe del Centro de Salud Quilmaná de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.C. Joyse Karen Saavedra Goyes;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1218-2024-DG-DIRESA LIMA-GRDS-GRL de fecha 20 de noviembre del 2024, resuelve declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 298-2024-DIRESA L.U.E.-SBS CY-DE , de fecha 11 de noviembre del 2024, y la ; Resolución Directoral N° 305-2024-DIRESA L.U.E.-SBS CY-DE , de fecha 14 de noviembre del 2024 (...);

Que, mediante Oficio N° 780-2024-DIRESA SBS CAÑETE YAUYOS-RRHH de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, realizó la revisión, verificación y evaluación, en aplicación a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que si cumple (...);

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación,





RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 26 NOV 2024

según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20 NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Con Resolución Directoral N° 1218-2024-DG-DIRESA LIMA-GRDS-GRL de fecha 20 de noviembre del 2024, resolvió declarar la nulidad de la Resolución Directoral N° 298-2024-DIRESA L.U.E.-SBS CY-DE, de fecha 11 de noviembre del 2024 y la Resolución Directoral N° 305-2024-DIRESA L.U.E.-SBS CY-DE, de fecha 14 de noviembre del 2024 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR las funciones como Jefe del Centro de Salud QUILMANÁ de la Microrred Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la M.C. JOYSE KAREN SAAVEDRA GOYES, deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscyl>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37823
DIRECTOR EJECUTIVO
- SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

CAPFV/RAPB/MMNA/MJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional
- () Microrred Imperial
- () C.S. Quilmaná
- () Interesados
- () Archivo.